



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA JOVEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la contratación de una persona joven cualificada desempleada, en el marco del Programa “Horizonte Empleo” inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo del Proyecto **Incrementar la visión del desarrollo urbano en un municipio mediano.**

La convocatoria para la selección de personal al que se refieren las presentes bases tendrá por objeto la contratación con carácter temporal y por un periodo de 12 meses de 1 persona joven, para la ejecución del Proyecto que se describe a continuación:

- INCREMENTAR LA VISIÓN DEL DESARROLLO URBANO EN UN MUNICIPIO MEDIANO: contratación de 1 persona joven cualificada y desempleada, entre 18 y 29 años, por un plazo de duración de 12 meses.
- Titulación universitaria: Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de la edificación.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso de selección para la contratación de 1 trabajador/a joven cualificado/a desempleado/a, para el desarrollo del proyecto indicado en la base anterior se regirá básicamente, y sin perjuicio de las demás disposiciones legales concordantes de vigente aplicación, por lo dispuesto en:

- Orden 148/2025, de 8 de octubre (DOCM nº 201, de 17/10) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza convocatoria para la anualidad 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus [2025/7786].
- Plan de Garantía Juvenil Plus (2021-2027), aprobado en Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, habiéndose publicado por Resolución de 24 de junio de 2021, de la Secretaria de Estado de





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



Empleo y Economía Social.

- La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- El Capítulo I, del Título IV, de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- ORGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección, denominado Comisión de Selección, estará compuesto por 3 miembros, incluidos Presidente y Secretario/a, todos ellos tendrán voz y voto, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate. Los miembros de la Comisión desempeñarán los siguientes cargos:

- 1-Presidente/a
- 1-Secretario/a
- 1- Vocal

No podrán formar parte de Comisión de Selección, ni representantes de designación política, ni personal interino ni personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Empleo Público de Castilla la Mancha.

Los anuncios que deba realizar la Comisión de Selección durante todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>)

Los plazos se computarán a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de que se trate en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, independientemente de la difusión de los anuncios por otros medios.

Para la selección del personal a que hacen referencia las presentes Bases, se respetarán, en todo caso, la Orden 148/2025 de la Convocatoria de la Subvención y la Resolución de concesión notificada.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por el





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección, los cuales actuarán con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo previamente, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de dichas circunstancias.

4.-CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

4.1 TIPO: Temporal a tiempo completo, para la obtención de la práctica profesional.

1.- Duración: 12 meses. Finalizado el plazo de duración del contrato laboral formalizado, éste no será prorrogable en ningún caso. De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, podrá establecerse un periodo de prueba.

2.- Jornada laboral: La jornada laboral será de 35 horas semanales de lunes a viernes, en horario y jornada que se determinará en el contrato correspondiente y según calendario establecido por los responsables del departamento.

3.- La retribución a percibir, en todo caso, no será inferior al Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente.

4.- La contratación se formalizará en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al título requerido en este proceso de selección, para ocupar el puesto convocado y que ostente la persona contratada.

- 1 Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de la edificación: Contrato de formación para la obtención de la práctica profesional.
El contrato formativo para la obtención de la práctica profesional ha de formalizarse dentro de los 3 años o de 5 años, si se formaliza con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

El contrato contará con un Plan formativo individual, en el que se especificará el contenido de la práctica profesional y tendrá un/a tutor/a asignado para su seguimiento, conforme al artículo 9 de la Orden 148/2025.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



4.2 PERIODO DE PRUEBA:

El/la trabajador/a seleccionado/a y contratado/a por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, estará sujeto a un periodo de prueba de 2 meses, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el contrato laboral a formalizar con el/la trabajador/a.

La no superación por el/la trabajador/a contratado/a, del periodo de prueba, dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador/a, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la contratación del o de la siguiente de la lista de seleccionado/as, de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente, y conforme a los artículos 23 y 24 de la Orden 148/2025.

4.3 SUSTITUCIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS:

En el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por no superación del período de prueba, con base en la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, el Ayuntamiento procederá a la sustitución de la persona contratada siguiendo el orden establecido en el Acta de Selección que al efecto se constituya contratando a las personas que consten como suplentes, y por el periodo restante que corresponda, procediéndose a sustituirla, en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato por el período que le restara hasta la finalización de los doce meses contratados, conforme al artículo 24 de la Orden 148/2025. Si no hubiera suplentes, deberá celebrarse un nuevo proceso selectivo.

Para el abono de situaciones de IT y AT se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguridad Social y Estatuto de los Trabajadores.

Los requisitos de las personas sustitutas, así como el procedimiento de selección, serán en todo caso, los contemplados en los artículos 7 y 23 de la Orden 148/2025 de puntuación que hubieren obtenido en el proceso de selección convocado.

4.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: En el contrato laboral, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula específica que indique *“El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), de Castilla La*





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables."

4.5 FALTAS DE ASISTENCIA: Las faltas de asistencia injustificadas darán lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario, así como al descuento de los días correspondientes en nómina, fijándose en dos faltas acumuladas a lo largo del contrato para dar lugar a la resolución del mismo por motivo voluntario del trabajador, previo expediente instruido al efecto.

4.6. FUNCIONES: Las funciones a desarrollar para el Proyecto indicado en la Base 1, serán las siguientes, sin que las mismas tengan carácter exhaustivo:

Proyecto: "Incrementar la visión del desarrollo urbano en un municipio mediano"

➤ TAREAS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO:

- Asistencia y apoyo en la redacción de proyectos de obras.
- Asistencia de dirección de obra.
- Asistencia en elaboración de certificaciones.
- Asistencia en elaboración de pliegos de prescripciones técnicas.

A estos efectos deberá cumplirse con todos los preceptos referentes a la Prevención de Riesgos Laborales.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

De la Orden 148/2025 reguladora de la subvención, las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas jóvenes, con una edad comprendida entre los 18 y 29 años, estar inscritos en las oficinas de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, y deberán reunir al día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerlos a la fecha de contratación, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma, siendo éstos los siguientes:

- a) Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



- b) Estar en posesión del título universitario de acuerdo con lo previsto en las leyes reguladoras del sistema educativo, atendiendo a la titulación a la que se hace referencia en la Base 1 (en defecto del título, debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título de universitario).
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas
- d) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984.
- e) No disponer de informe desfavorable en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.
- f) Estar dentro de los 3 ó 5 años (para personas con discapacidad) del período desde la finalización de los estudios, para poder realizar el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

Además, los aspirantes no deben haber sido separados mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Son obligaciones de las personas participantes: Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el proyecto objeto de subvención y, en todo caso, acreditar mediante la documentación que se determine en la convocatoria, que se reúnen las condiciones para participar en el programa. Recibir la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y la dotación de equipos de protección individual conforme a su puesto de trabajo.

El incumplimiento de las obligaciones, la no presentación de la documentación requerida o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, o durante la ejecución del contrato, dará lugar a la extinción del contrato de trabajo, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el interesado por falsedad en su instancia.

5.1. EXCLUSIONES:





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



Conforme al artículo 6 de la Orden 148/2025, serán excluidas las contrataciones que se realicen con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen tenido un contrato laboral en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Estas exclusiones no se aplicarán si se trata de personas trabajadoras con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, entendiendo por tales, las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o trastorno del espectro autista, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente instancia según Anexo I, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

2.- Todos los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o NIE.
- b) Certificado de inscripción como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que aparezca la fecha de inscripción inicial, y demás detalles oportunos susceptibles de valoración.
- c) En caso de ser víctima de violencia de género deberá presentar la documentación acreditativa según el artículo 7 de la Ley 4/2018 de 8 de octubre por una sociedad libre de violencia de género en Castilla La Mancha.
- d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
- e) Fotocopia del certificado o de la tarjeta acreditativa de la discapacidad que se posea en caso de ser ésta, igual o superior al 33%.
- f) Fotocopia del permiso de trabajo, en su caso.
- g) Fotocopia de la Titulación requerida según la Base 1.
- h) Curriculum Vitae.
- i) Contratos laborales de la misma categoría profesional o análoga, convenios, certificados o documentos que acrediten fehacientemente las prácticas o actividades curriculares, acompañados de la vida laboral actualizada para su comprobación.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



- j) Formación complementaria: cursos de los siguientes programas informáticos: Autocad, Presto, Arquímedes o similares; Programas BIM (Building Information Modeling) y Cype.

Sin perjuicio de que la persona que resulte seleccionada deba acreditar posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases, los requisitos de acceso, quedarán excluidos automáticamente del proceso selectivo, aquellos candidatos que no puedan acreditar los requisitos de acceso exigidos en las presentes Bases, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

Los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

3.- Las solicitudes (Anexo I) solicitando tomar parte en este proceso selectivo en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva, al que se puede acceder en la siguiente dirección: (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>)

Cualquier forma de presentación que no sea la presencial en el registro de entrada municipal, requerirá el envío simultáneo, y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Torre al número Fax 949261295, o a la dirección electrónica administracion@villanuevadelatorre.es, de un comunicado advirtiendo al Ayuntamiento, el medio utilizado para el envío de la solicitud y documentación que se acompañe, así como la fecha de envío.

7.- CONVOCATORIA

La convocatoria para participar en el proceso selectivo se realizará mediante Oferta Genérica en la Oficina de Empleo y mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio que se considere oportuno.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



Desde la Oficina de Empleo, se ofertarán los puestos a aquellos/as candidatos/as, que se ajusten a los requisitos exigidos en las presentes Bases, en número suficiente para las plazas convocadas.

8.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, y su baremación, al objeto de que los interesados en un plazo de **dos días hábiles** siguientes a la publicación del Anuncio, puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, o error en su baremación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Serán excluidos/as del proceso aquellos/as solicitantes de los que exista informe desfavorable y negativo laboral en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva, la cual será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, y a efectos informativos en los lugares indicados en las presentes bases

Las reclamaciones, suficientemente motivadas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, ya sea a través de la sede electrónica, o través de cualquiera de las formas establecidas en el art. 14 de la Ley 39/2015, mediante escrito y acompañada de la documentación que motive la reclamación y que consideren oportuna.

La Resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva. Dicho Anuncio servirá de notificación a los interesados de la resolución de las reclamaciones que se hubieren formulado a la lista provisional de admitidos y excluidos y baremación provisional.

9.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se desarrollará, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de vigente aplicación, con arreglo a lo dispuesto en la Orden 148/2025, de 8 de octubre (DOCM nº201, de 17/10) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza convocatoria para la anualidad





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus [2025/7786].

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se tendrá en cuenta para la selección de las personas a contratar lo dispuesto en los artículos 22 y 23, de la Orden 148/2025, de 8 de octubre (DOCM nº201, de 17/10) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza convocatoria para la anualidad 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus [2025/7786].

Iniciado el procedimiento de selección, ante la falta de personas candidatas, su idoneidad u otras circunstancias, la entidad beneficiaria podrá proponer a la oficina de empleo que amplíe los criterios de sondeo de la oferta de empleo.

El proceso selectivo consistirá:

- Comprobación de los requisitos de admisión, en atención a lo dispuesto en la Base 5.
- Valoración de las solicitudes admitidas, conforme a la Base 11.

10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Conforme al artículo 7.5.) de la Orden 148/2025, son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activamente en las acciones de motivación u orientación propuestas por la Entidad Beneficiaria o las Oficinas Red Emplea de Castilla La Mancha y no rechazar o desatender de forma injustificada ninguna de estas acciones.
- b) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el proyecto objeto de la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa, y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

11.- CALIFICACIÓN





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



La Comisión de Selección elaborará una relación de los/as aspirantes, en función del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo-23 de la Orden 148/2025, y por el orden de prioridad siguientes, siempre que su perfil se adecue al puesto de trabajo ofertado:

- 1) Mujeres que tengan la condición de Víctimas de violencia de Género (1 punto).
- 2) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (1 punto).
- 3) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (más de 24 meses = 1.5 pto; entre 12 y 24 meses = 1 pto; menos de 12 meses = 0.5 pto).
- 4) Experiencia profesional en Administraciones Públicas o empresas privadas en la misma categoría profesional o análoga, 0.20 puntos/mes (30 días) sin diferenciar tipo de jornada laboral y hasta un máximo de 3 pto. Serán admisibles las prácticas académicas y/o curriculares vinculadas a la titulación.
- 5) Formación complementaria: cursos de los siguientes programas informáticos: Autocad, Presto, Arquímedes, o similares; Programas BIM (Building Information Modeling) y Cype. La puntuación máxima será de 5 puntos, y se valorará a razón de su duración: 1 crédito equivale a 25 horas.
 - *Hasta 10 horas = 0.20 pto.
 - *Entre 11-20 horas = 0.50 pto.
 - *Entre 21-50 horas = 1 pto.
 - *Entre 51-100 horas = 2 pto.
 - *Superior a 100 horas = 3 pto.

En caso de empate, se resolverá en función de los siguientes criterios por este orden:

- 1) Fecha de nacimiento, con preferencia de la persona con más edad.
- 2) Fecha de antigüedad como demandante de empleo.

12.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO Y RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará la relación de seleccionados/as por orden de prioridad establecido en la Base 11 anterior.

El Ayuntamiento requerirá a los/as seleccionados/as que presenten la documentación acreditativa de los requisitos alegados, o los necesarios para la formalización del contrato administrativo correspondiente





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



Asimismo, se solicitará a la oficina de empleo correspondiente la veracidad del cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en la Base 5, respecto de los/as candidatos/as seleccionados/as que figuren en la lista definitiva y por el orden en el que aparecen en el listado.

Los/as candidatos/as que no presenten en plazo los documentos anteriormente citados, no acrediten debidamente los requisitos alegados y que hayan servido para su valoración, o que no reúnan los requisitos de acceso según Informe de la oficina de empleo, serán excluidos automáticamente del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella. En este caso se procederá al llamamiento del siguiente de la lista y por orden de puntuación.

Una vez comprobada la documentación y verificada por la Comisión de Selección, se elevará a la Alcaldesa-Presidenta la propuesta de contratación del/a candidato/a en el proyecto, así como la relación de aspirantes integrados en la bolsa, con el objeto de cubrir posibles necesidades de servicio, renuncias, bajas, etc.

Aquellos candidatos que habiendo sido seleccionados no deseen formar parte del desarrollo del Proyecto objeto de la presente convocatoria, deberán comunicar con anterioridad por escrito su renuncia a la formalización del contrato de trabajo.

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- La persona seleccionada presentará la siguiente documentación al requerimiento del Ayuntamiento, con carácter previo a la formalización del contrato laboral, la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Seguridad Social
- b) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina mediante ficha de Tercero que le será facilitado por el Ayuntamiento.
- c) Modelo 145 que les será facilitado por el Ayuntamiento
- d) Original de titulación para su compulsa.

2.- En caso de no presentarse un/a candidato/a seleccionado/a en el plazo indicado, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar al siguiente seleccionado/a, atendiendo a la lista definitiva de admitidos y su orden.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



14.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases.

Una vez publicadas las listas de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

16.- PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos Personales, los datos contenidos en la documentación presentada por los aspirantes en el presente proceso selectivo serán recogidos en el tratamiento correspondiente con la denominación “Procesos de Selección-Oposiciones”, responsabilidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

No obstante, lo anterior, la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección implicará la aceptación, por el interesado, de la información y consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada, pudiendo, en su caso, ejercer los derechos que le asisten en los términos previstos en el RGPD mediante comunicación escrita, acompañada de una copia legible de su DNI / NIE al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre //o// a nuestro DPD (Delegado de Protección de Datos) al correo electrónico: **dpdrgpdo@gmail.com**

En Villanueva de la Torre, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA JÓVEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

(ARQUITECTO/A TÉCNICO/A-INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN)

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		PROVINCIA	TELEFONO	
LOCALIDAD		C.P.	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA:
(IMPRESINDIBLE MARCAR LA CASILLA CON UNA X CORRESPONDIENTE SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA)

Que sea admita esta solicitud al proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y que se tenga por presentada, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor
- Certificado de inscripción como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que aparezca la fecha de inscripción inicial, y demás detalles oportunos susceptibles de valoración.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud
- Documentación justificativa, en caso de ser víctima de violencia de género de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4/2018 de 8 de octubre.
- Fotocopia del certificado o de la tarjeta acreditativa de la discapacidad que se posea en su caso, de ser ésta, igual o superior al 33%.
- Fotocopia del permiso de trabajo, en su caso.
- Fotocopia de la titulación requerida en la base 1.
- Currículum Vitae (C.V.)
- Documentación acreditativa de experiencia profesional
- Documentación acreditativa de formación complementaria

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cód. Validación: K6C4HCA2NXHXJZWQJDDDDGGE7
Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha

Fondos
Europeos



DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD El abajo firmante, tiene conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el presente proceso de selección, de las obligaciones, y declara bajo su responsabilidad: que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria para cada tipo de contrato laboral, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia; que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la misma o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo en este caso; Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública; que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso, en caso de ser seleccionada, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base 12 de las generales reguladoras de estos procesos de selección. Declara ser apto para el desempeño de las funciones del puesto convocado.

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA OFICINA DE EMPLEO DE LA JCCM

_____, con DNI. _____, autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, para la obtención de los datos necesarios en relación para la verificación de lo declarado en esta solicitud, en relación con mi situación de desempleado no ocupado, cumplimiento de los requisitos y cualesquiera otras situaciones declaradas en esta solicitud, a efectos de mi participación en el Programa Horizonte Empleo

FIRMA:

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento y otras leyes que afectan a las Administraciones Locales. La finalidad de estos tratamientos es la de ser utilizados en la gestión de los procedimientos administrativos de contratación del Ayuntamiento. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E.Mail: dpdrgpd@gmail.com - Para más información al respecto, acceder al "Aviso Legal" en nuestra web : www.villanuevadelatorre.com

En Villanueva de la Torre, a ____ de _____ de 2026

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

